



CUT: 150498-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0539-2025-ANA-AAA.M

Cajamarca, 29 de abril de 2025.

VISTO:

El expediente ingresado con **CUT N° 150498-2024**, instruido ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por el señor Seberino Lorenzo Guzmán Hilario, con DNI N° 09991992, en calidad Representante Común del **CONSORCIO ALDAYRO** conformado por las empresas CONSTRUCTORA LAS MILAGRITOS S.A.C, con RUC N° 20539906063, y ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC N° 20540021491; quien solicita **Autorización de Ejecución de Obras** en los bienes asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, para el desarrollo del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO YANASARA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2531172, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° y 7° de la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, el agua y sus bienes asociados constituyen bienes de dominio público hidráulico, por lo tanto, **toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;**

Que, el artículo 104° de la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la **Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales**, así como en los bienes asociados al agua;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial. Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: **a) Certificación Ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente**, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la

autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo, con la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, **Resolución Directoral N° 0609-2023-MTC/16** de fecha 30/03/2023, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, otorga la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA de la IOARR “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO YANASARA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2531172, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 0703-2023-MTC/16.02, de fecha 23/03/2023 el cual forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 031-2023-IVP-MPSC** de fecha 07/06/2023, de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Sánchez Carrión, que aprueba el expediente técnico; para el proyecto IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO YANASARA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, Código Único de Inversión N° 2531172, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 754,901.08 (Setecientos Cincuenta y Cuatro mil Novecientos Uno con 08/100 soles), incluido IGV. Con precios al mes de mayo del 2023;

Que, mediante escrito del visto, el señor Seberino Lorenzo Guzmán Hilario, con DNI N° 09991992, en calidad Representante Común del **CONSORCIO ALDAYRO** conformado por las empresas CONSTRUCTORA LAS MILAGRITOS S.A.C, con RUC N° 20539906063, y ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC N° 20540021491; quien solicita **Autorización de Ejecución de Obras** en los bienes asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, para el desarrollo del proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO YANASARA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2531172;

Que, luego de la evaluación de los actuados y realizada la verificación técnica de campo, el Área Técnica de esta Autoridad emite el **INFORME TECNICO N° 011-2025-ANA-AAA.M/ABSR**, de fecha 29 de abril del 2025, el cual analiza y concluye lo siguiente:

1. La ejecución de la obra del proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO YANASARA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, tiene por objetivo mejorar la calidad y optimizar estructuralmente las obras de arte de la localidad, para un desarrollo integral de tal, ofreciendo la facilidad de transitabilidad, para que los pobladores puedan realizar e integrarse a las actividades básicas y de comercio.
2. El área donde se construirán la obra cuenta con estudios de ingeniería del proyecto, planteamiento hidráulico, calculo estructural de puente, planos generales, de planta, cortes, perfiles de la infraestructura.
3. El caudal de diseño para los periodos de retorno de 140 años y 500 años son de 66,28 m3/seg y 86,03 m3/seg respectivamente.
4. El plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendarios.
5. Según Verificación Técnica de Campo al momento de la inspección ocular realizada por el personal técnico de la ALA Huamachuco, la infraestructura (puente) se encontraba construida en su totalidad.
6. Por lo expuesto en los numerales precedentes, es de opinión técnica autorizar a CONSORCIO ALDAYRO, la ejecución de obras en los bienes asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, para el proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO YANASARA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2531172; consistente en la construcción del puente denominado Yanasara, en el cauce de la quebrada Chiquichal; políticamente ubicado en el caserío Yanasara,

distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad; cuya ubicación y descripción del diseño estructural, se detallan en el cuadro que se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, de acuerdo con la evaluación técnica de los actuados y conforme a la evaluación realizada en el **Informe Legal N° 193-2025-ANA-AAA.M/EHDP**, se puede determinar que:

1. Se puede apreciar que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos técnicos y legales, contemplados para el trámite del presente procedimiento en el TUPA y el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
2. El mencionado proyecto cuenta con la certificación ambiental correspondiente, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 0609-2023-MTC/16** de fecha 30/03/2023.
3. Del mismo modo, respecto a la Aprobación del proyecto a ejecutar, este fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 031-2023-IVP-MPSC**.
4. Estando a lo expuesto, y de conformidad con las conclusiones del INFORME TECNICO N° 0011-2025-ANA-AAA.M/ABSR corresponde amparar le pretensión del administrado, de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica en el Informe Técnico N° 0011-2025-ANA-AAA.M/ABSR y el Área Legal en el Informe Legal N° 193-2025-ANA-AAA.M/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al CONSORCIO ALDAYRO, la Ejecución de Obras en los bienes asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, en vía de regularización, para el desarrollo del proyecto: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO YANASARA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2531172; consistente en la construcción del puente denominado Yanasara, en el cauce de la quebrada Chiquichal, políticamente ubicado en el caserío Yanasara, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad. La ubicación y descripción del diseño estructural, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01: Coordenadas de ubicación y descripción de la infraestructura proyectada											
NOMBRE DEL PROYECTO: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO YANASARA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2531172.											
Progresivas Km)	Tipo de Infraestructura	Fuente natural	Margen	Ubicación Geografica (Coordenas UTM WGS 84 Zona 18)				Ubicación Política			Principales características de la infraestructura
				Inicio		Final		Distrito	Provincia	Departamento	
				Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)				
0+000 0+018	Puente Yanasara	Quebrada Chiquichal	Ambas	178 637,91	9 136 227,02	178 635,02	9 136 211,72	Huamachuco	Sanchez Carrión	La Libertad	Se proyecta la construccion de: - Una superestructura con un ancho de calzada de 4.00 m, con veradas de 0.70 m en cada lado. La estructura principal de soporte será 02 estribos de concreto armado, con una luz de 15.10m. - Dos estribos para el soporte de la superestructura, para la determinación de la altura de los estribos se ha considerado una profundidad de socavación máxima de 2.50m en un periodo de retorno de 100 años, con un tirante máximo de 2.17m.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el plazo máximo de vigencia de la presente autorización es de **90 días calendarios**, conforme al cronograma para la ejecución de las obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que CONSORCIO ALDAYRO, comunique la culminación de las obras a la Administración Local de Agua Huamachuco, quien realizará la fiscalización de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico autorizado: lorenzoguzmanhilario@gmail.com y ajyupanquim@gmail.com debiendo el administrado dar la conformidad de recepción de la notificación, caso contrario, en su domicilio ubicado en: *Jr. Atahualpa N°451 Huamachuco*, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ARQUIMEDES BENJAMIN SUAREZ RIVADENEYRA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – MARAÑON